CÁMARA
DE REPRESENTANTES
COMPROMISO, PROGRESO Y FUTURO

Víctor L. Parés-Otero
Presidente Comisión de Gobierno
Representante Distrito Núm. 4 | San Juan

8 de septiembre de 2026

Ing. Fernando Osorio Caño
Director Ejecutivo Interino
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE / PREPA)
1110 Avenida Ponce de León
Edificio Neos, Piso 8, Oficina 801
Santurce, San Juan, Puerto Rico 00907
(Apartado Postal 364267, San Juan, PR 00936-4267)

Re: Solicitud de renuncia al privilegio abogado-cliente en torno a reunión sostenida el 16 de junio de 2026 entre el Lcdo. Juan Ramón González Galarza y el Lcdo. Javier Vázquez — Investigación R. de la C. 42

Estimado ingeniero Osorio Caño:

Reciba un cordial saludo. La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que presido, continúa realizando la investigación ordenada mediante la R. de la C. 42, dirigida a examinar, entre otros asuntos, todo lo relacionado con la creación, modificación, desempeño y financiamiento de agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, vinculadas al sector energético, incluyendo los procesos de contratación, evaluación y adjudicación relacionados con el Programa de Generación Temporera de Energía ("TPG"/"TPG2") y la controversia surgida entre Power Expectations, LLC, Enchanted Rock/ERock, Inc. y Reyes Contractor, LLC.

Como parte de esa investigación, resulta indispensable que el Lcdo. Juan Ramón González Galarza pueda comparecer ante esta Comisión y contestar en su totalidad las preguntas relacionadas con una reunión que sostuvo con el Lcdo. Javier Vázquez, de la firma O'Neill & Borges, el 16 de junio de 2026, a las 10:00 a.m., a través de la plataforma Teams. Según ha trascendido públicamente y surge de documentos oficiales, el Lcdo. González Galarza prestaba también servicios legales a la AEE en asuntos de derecho energético durante ese mismo periodo, de forma simultánea a su representación de la AAPP. La entonces Directora Ejecutiva de la AEE, Ing. Mary C. Zapata Acosta, indicó posteriormente que no fue notificada de las alegaciones recibidas por el Lcdo. González Galarza el 16 de junio de 2026.

El Capitolio, Apartado 9022228, San Juan, Puerto Rico 00902-2228 ∫ T. (787) 721-6040 Ext. 2840
D. (787) 723-6380 E. vpares@camara.pr.gov

Ello hace indispensable que la AEE, como una de las clientas del Lcdo. González Galarza durante ese periodo, también renuncie a cualquier privilegio abogado-cliente que pudiera invocarse sobre las comunicaciones de dicha reunión, independientemente de los cambios ocurridos recientemente en su dirección ejecutiva, ya que el privilegio pertenece a la entidad y no a quien ocupe su dirección ejecutiva en un momento dado. El Lcdo. González Galarza nos ha hecho saber que, por su parte, levanta cualquier privilegio que como abogado pudiera invocar sobre las comunicaciones sostenidas en dicha reunión.

No obstante, conforme reconocen las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, el privilegio abogado-cliente reconocido en la Regla 503 de dicho cuerpo normativo (32 L.P.R.A. Ap. VI, R. 503) pertenece al cliente y no al abogado, por lo que su renuncia efectiva y vinculante requiere el consentimiento expreso del propio cliente, conforme lo permite la Regla 517 de las referidas Reglas de Evidencia (32 L.P.R.A. Ap. VI, R. 517). En este caso, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) es la entidad llamada a autorizar dicha renuncia respecto a las comunicaciones habidas en la reunión antes mencionada.

Por tal razón, le solicito respetuosamente que la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE), a través de su representación autorizada, renuncie expresa y formalmente, por escrito, a cualquier privilegio abogado-cliente que pudiera invocarse en torno a las comunicaciones sostenidas durante la reunión del 16 de junio de 2026, entre el Lcdo. González Galarza y el Lcdo. Vázquez, de manera que el Lcdo. González Galarza quede en plena libertad de contestar, sin limitación alguna, todas las preguntas que sobre dicha reunión le formule esta Comisión.

Le señalo, además, que de usted entender que, en su carácter de Director Ejecutivo Interino, no ostenta la autoridad para renunciar por sí solo a dicho privilegio en nombre de la Autoridad, le solicito que eleve esta petición, a la mayor brevedad posible, a la Junta de Gobierno de la AEE, cuerpo con la autoridad corporativa para adoptar tal determinación, actualmente presidida por el secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Sr. Edwin González Montalvo, a los fines de que dicha Junta considere y resuelva formalmente esta solicitud.

Le agradecería que la renuncia solicitada, así como cualquier documento que la formalice, nos sea remitida en o antes del viernes 18 de septiembre de 2026, en vista de la naturaleza urgente de esta investigación y de las vistas públicas ya pautadas en torno a la R. de la C. 42. Esta Comisión permanece en la mejor disposición de atender cualquier duda o gestión adicional relacionada con este requerimiento.

Agradezco de antemano su cooperación con los trabajos de esta Comisión.

Cordialmente,

Víctor L. Parés-Otero
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes de Puerto Rico

c. Lcdo. Juan Ramón González Galarza
c. Sr. Edwin González Montalvo, Presidente, Junta de Gobierno de la AEE